

RESOLUCION EXENTA N° 015/

4647

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR EL PERIODO QUE INDICA.

Valparaíso,

04 DIC. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Ley 19.880 contempla la Retroactividad de los Actos Administrativos; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001, y N° 015/191 del 07 de Diciembre de 2011, todas del Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; ORD. N° 1821, 1822, 1823, 1824, todos del 26 de Noviembre de 2012 de la I. Municipalidad de San Felipe, suscrito por su Alcalde; y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ORDs. N° 1821, 1822, 1823, 1824, todos del 26 de Noviembre de 2012 de la I. Municipalidad de San Felipe, suscrito por su Alcalde, se solicitó a este servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de 1 (un) día de los establecimientos educacionales administrados por dicho municipio, denominados "**Rincón de los Angelitos**"; "**Sol Naciente**", "**Castillo de Colores**", y "**Burbujitas de Colores**", todos de la comuna de San Felipe, Región de Valparaíso.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 del Vicepresidente Ejecutivo de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de la JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARDU"

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en la realización de jornadas de evaluación anual del trabajo técnico pedagógico de cada recinto.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, el cierre de los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de San Felipe, por el lapso de 1 (un) día, según se indica a continuación:

JARDÍN INFANTIL	CÓDIGO	DÍA QUE SE AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES
RINCON DE LOS ANGELITOS (Ord. 1821)	5701006	26 DICIEMBRE 2012
SOL NACIENTE (Ord. 1822)	5701004	28 DICIEMBRE 2012
CASTILLO DE COLORES (Ord. 1823)	5701009	28 DICIEMBRE 2012
BURBUJITAS DE COLORES (Ord. 1824)	5701008	28 DICIEMBRE 2012

2.- **TRANSFIERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI V REGION

EMM/DML/AAP/MLVH/amm.

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de San Felipe ✓
- Gesparvu
- Subdirección Técnica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Of. de Partes